

### BASES III VIDEO CERTAMEN YOUTUBERS POR LA IGUALDAD

Con el objetivo de crear contenidos audiovisuales donde se muestren valores de igualdad, respeto y buen trato y que sirva de vía de expresión personal, promoviendo la conciencia social y los valores no sexistas, fomentando el desarrollo personal y grupal a través de la creatividad, las áreas de Juventud e Igualdad de la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Cúllar Vega, Las Gabias, Nívar, Peligros y Vegas del Genil convocan el presente concurso conforme a las siguientes bases:

#### 1.- PARTICIPANTES

Jóvenes de la provincia de Granada, con edades comprendidas entre los 14 y los 35 años.

#### 2.- REQUISITOS

- a. La temática de los videos versará sobre la igualdad de género como derecho humano fundamental, pudiendo abordar cualquiera de sus manifestaciones: estereotipos de género, coeducación, violencia de género, patriarcado, explotación sexual, micromachismos, empoderamiento, identidad, masculinidad, etc.
- b. Los videos presentados deberán ser originales e inéditos, respondiendo los/as participantes personalmente de su legítima titularidad y originalidad.
- c. La duración establecida para los videos será como mínimo de un minuto y como máximo de tres.
- d. Se pueden presentar un máximo de dos vídeos por participante, los cuales deben ser de autoría propia, y estar en posesión de los derechos de explotación de los mismos.
- e. Los/as participantes deberán enviar sus videos por Wetransfer a la siguiente dirección: [cultura@ayuntamientodenivar.com](mailto:cultura@ayuntamientodenivar.com), o por whatsapp al número: 646468965 acompañados del Formulario de Inscripción, que se encuentra disponible en la página Web del Ayuntamiento de Nívar, [www.ayuntamientodenivar.com](http://www.ayuntamientodenivar.com)

#### 3.- PLAZO S Y DESARROLLO DEL CONCURSO

1. Los videos, así como el formulario de inscripción han de presentarse antes del **14 de noviembre de 2021 a las 24 horas**.
2. Todos los videos presentados a Concurso serán publicados en un Canal de Youtuber creado por el Ayuntamiento de Nívar y en la página Web del Video Certamen <https://youtubeporlaigualdad.wixsite.com/website-6>
3. El jurado seleccionará, de entre los videos presentados a Concurso, los 10 mejores, los cuales serán proyectados en la **Gala Final, el día 27 de noviembre de 2021** en el Centro de Usos Múltiples de Nívar.
4. El jurado elegirá de entre estos 10 videos seleccionados los 3 primeros premios, mientras que los dos premios especiales del público serán elegidos por votación popular al proyectarse los vídeos finalistas en la Gala Final.

#### 4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará:

- a. La originalidad
- b. El mensaje
- c. La capacidad de impactar en la sensibilidad de la población juvenil en general y del jurado en particular, siempre en relación a la igualdad de género.

#### 5.- EL JURADO

El jurado estará compuesto por personal técnico de las diferentes administraciones participantes y expertas en género, audiovisual y redes sociales.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si considera que ninguno de los videos presentados reúne la calidad necesaria. Así mismo podrá descartar aquellos videos que pudieran resultar ofensivos o de mal gusto, y aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.

#### 6.- PREMIOS

Habrà un total de 5 premios, tres del jurado y dos especiales del público.

No podrá recaer más de un premio en la misma persona de manera que si coinciden el público y el jurado en premiar un mismo video, el premio del público pasará al siguiente video más votado.

Los premios tendrán las siguientes cuantías:

- 1º Premio: 500 €
- 2º Premio: 400 €
- 3º Premio: 300 €
- Dos Premios Especiales del público: 150 €

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legamente establecidas.

#### 7.- FALLO

El fallo final del jurado se producirá el día 27 de noviembre en la Gala Final y se hará entrega de los premios en un acto público que se organiza en el marco del programa **Otoño en Verso**.

Los premios deben ser recogidos por las personas premiadas, en caso de no poder asistir, deberán asignar a alguien en su lugar.

#### 8.- OTRAS CONSIDERACIONES

La organización se reserva el derecho de utilización de las fotografías y filmaciones en video realizadas durante el concurso.

Tanto los videos finalistas como los premiados que participan en el III VIDEO CERTAMEN YOUTUBERS POR LA IGUALDAD, así como los videos, las entrevistas y fotografías realizadas durante el transcurso de la actividad, recabado el consentimiento informado a su autor/a, serán difundidos en las Redes Sociales y otros sitios Webs propios, sin límite en el número de emisiones y de forma indefinida en el tiempo y con carácter gratuito, con una finalidad basada en el interés público de su difusión en los municipios de la provincia,

como promoción y publicidad de este proyecto educativo dirigido a toda la población en general y a las personas jóvenes en particular.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, la conformidad absoluta con las decisiones del jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

Así mismo la organización se reserva el derecho a decidir sobre los casos imprevistos que se puedan presentar y no estén contemplados en las presentes bases.

### **9- MEDIDAS DE SEGURIDAD COVID-19**

La organización se reserva el derecho de aplazar, suspender o modificar la realización de la actividad en función de las circunstancias existentes en el momento de la celebración de la Gala relativas al Covid19. Y en caso de celebración de la misma se cumplirán los protocolos sanitarios vigentes en cada momento, de manera que se garantice la seguridad de todas las personas asistentes.

Para cualquier duda o consulta puede ponerse en contacto a través de teléfono: 958428051 o a través del correo [cultura@ayuntamientodenivar.com](mailto:cultura@ayuntamientodenivar.com)

### **10- TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, se informa que los datos personales obtenidos se incorporarán a un fichero de datos responsabilidad de la Delegación de Igualdad y del Ayuntamiento de Nívar, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su inscripción, cuyo tratamiento será conforme a la normativa de protección de datos vigente, y podrán ser cedidos con la finalidad basada en el interés público de su difusión en los municipios de la provincia, como promoción y publicidad de este proyecto educativo dirigido a toda la población en general y a las personas jóvenes en particular, u obligación legal de cesión a otros organismos. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los datos personales necesarios para la tramitación de III VIDEO CERTAMEN YOUTUBERS POR LA IGUALDAD son los siguientes:

Nombre y apellidos:

Edad:

DNI:

Correo electrónico o dirección postal:

Teléfono:

Municipio:

Título del Video:

Las personas cuyos datos son objeto de tratamiento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o el Ayuntamiento de Nívar en C/Pretilos 10 c.p. 19214 Nívar, corresponsables en el tratamiento de datos de carácter personal. Si no se ha atendido adecuadamente por parte del responsable del tratamiento la solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos podrá la persona afectada dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Granada, [dpd@dipgra.es](mailto:dpd@dipgra.es),

De conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía es la autoridad independiente de control en materia de protección de datos y entre sus atribuciones se incluye la de desempeñar las funciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

Si ejercitado alguno de los derechos, no se obtuviera respuesta en plazo o se estuviera en desacuerdo con la misma o se considerara vulnerado su derecho a la protección de datos personales, la persona afectada podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).